

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N°679-2023-GRA/GGR

Huaraz, 05 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 4099-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 29 de noviembre de 2023 y el Informe N° 351-2023-GRA/GRAD de fecha 01 de diciembre de 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082.2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE7CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que



luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 375-2023-GRA/GRDE-PROCOMPITE-FRCR de fecha 02 de agosto de 2023, el Coordinador de Procompite solicita, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el requerimiento de convocatoria de procedimiento de selección de maquinaria textil para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Capacidad de Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Manos Mágicas del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 1147-2023-GRA-GRDE de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Administración, el requerimiento de Convocatoria de Procedimiento de Selección de maquinaria textil, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad de producción y comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Manos Mágicas del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 6802-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 20 de noviembre 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, solicita la certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adquisición de Maquinaria textil para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad de producción y comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Manos Mágicas del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash", por el monto de S/85,200.00 (Ochenta y cinco mil doscientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 3315-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023, se emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal N° 0000004745 por el monto de S/85,200.00 (Ochenta y cinco mil doscientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante Acta Final de Negociación Colectiva del Gobierno Regional de Ancash – SITGRA de fecha 29 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Negociación, se llegó a uno de los siguientes acuerdos: II. En el aspecto económico: 5. Garantizar el Presupuesto con la respectiva certificación presupuestal para la adquisición de víveres por el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad cuya atención debe ser con la modalidad de entrega de vales y que también debe ser beneficiados los trabajadores que cesaron durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 06-2023-SIGETRAGA de fecha 27 de octubre de 2023, el Secretario General del Sindicato General de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash, solicita ser incluidos en la lista de beneficiarios del Vale o bono navideño, así como en la lista de beneficiarios de otorgamiento de Uniforme;

Que mediante Informe N° 1970-2023-GRA/GRAD/SGRH de fecha 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, teniendo como referencia el presupuesto estimado por el SITGRA y al no haberse consignado un monto diferente en el Acta Final de Negociación Colectiva pactada entre el Sindicato de Trabajadores del SITGRA y el Gobierno Regional de Ancash, se estimará dicho monto en proporción al monto que le correspondería a cada servidor nombrado por concepto de vestuario;

Que, mediante Memorándum N° 3146-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, comunica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento del Sindicato de Trabajadores SITGRA;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
06 DC. 2023  
EODORO VICTOR RODRIGUEZ  
FED. TAR. 2023  
ROGRG N° 308



Que, mediante Memorándum N° 01478-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace referencia a la solicitud del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash, sobre el cumplimiento del numeral 5 del Acta Final de Negociación Colectiva referente a la entrega de 02 vales para la adquisición de víveres en los meses de julio y diciembre por un monto de S/500.00 soles cada uno y el numeral 6 referente a la adquisición de vestuario para el personal nombrado de la entidad;

Que, mediante Informe N° 1958-2023-GRA/GRAD/SGRH de fecha 27 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento el costo de implementación de negociación colectiva conforme se detalla en el siguiente cuadro:

POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES JULIO - DICIEMBRE	POR CONCEPTO DE VESTUARIO	TOTAL
S/ 175.000.00	S/ 250.000.00	S/425.000.00

Que, mediante Memorándum N° 319-2023-GRA/GRAD de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Administración, solicita asignación de marco presupuestal para implementación de negociación colectiva SITGRA 2022-2023;

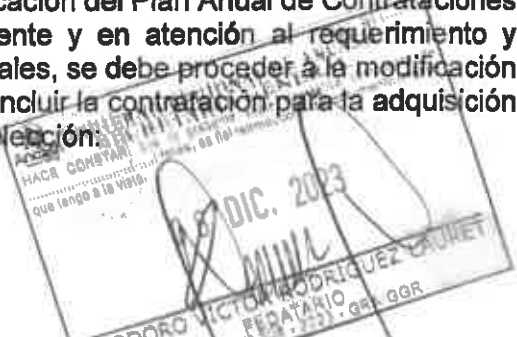
Que, mediante Memorándum N° 3145-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto comunica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento de implementación de negociación colectiva SITGRA 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 2127-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 22 de noviembre de 2023, remite el Pedido de compras N° 001296 de fecha 22 de noviembre de 2023, para la Adquisición de víveres para el personal D. Leg. N° 276, CAS y Sentencias judiciales;

Que, mediante Memorándum N° 7385-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, luego de realizar el estudio de mercado correspondiente para la Adquisición de los víveres, solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/358,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), por ser el monto ganador de la buena pro de las cotizaciones realizadas, en el proceso de adjudicación simplificada;

Que, mediante Memorándum N° 3553-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 29 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005034 por el monto de S/358,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, posteriormente mediante Informe N° 4099-2023-GRA/GRAD/SGASG de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2023 de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:



ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Maquinaria textil para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad de producción y comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Manos Mágicas del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash".	S/ 85,200.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Alimentos a través de vales de consumo para los trabajadores del Gobierno Regional de Ancash.	S/ 368,000.00
TOTAL			S/ 443,200.00

Que, ante la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones vigente, tenemos que el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante Instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Que, habiéndose realizado la verificación del sustento presupuestal correspondiente en el Memorándum N° 3315-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023 y el Memorándum N° 3553-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 29 de noviembre de 2023, corresponde emitir el instrumento de aprobación, haciéndose la salvedad que la modificación solicitada pertenece a la Vigésima Segunda modificación mas no como se precisa en el Informe N° 351-2023-GRA/GRAD de fecha 01 de diciembre de 2023, y en el Informe N° 4099-2023-GRA/GRAD/SGASG de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas en el Informe N° 4099-2023-GRA/GRAD/SGASG de fecha 29 de noviembre de 2023, siendo las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
RODRIGO VILLALBA RODRIGUEZ  
EDATARIO  
REG. N° 308-2023

26 DIC 2023



ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Maquinaria textil para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad de producción y comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Manos Mágicas del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash",	S/ 85,200.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Alimentos a través de vales de consumo para los trabajadores del Gobierno Regional de Ancash.	S/ 358,000.00
TOTAL			S/ 443,200.00



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Vigésima Segunda modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional



